



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROMOVENTE: CLAUDIA DÍAZ GAYOU,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

ASUNTO: SE SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES.

Querétaro, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veintiuno.

VISTO. El escrito recibido el ocho de febrero del presente año, registrado con el folio 0000028, signado por Claudia Díaz Gayou, en su calidad de representante propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas, por el que señala domicilio para oír y recibir notificaciones que deba llevar a cabo éste Consejo en el proceso electoral ordinario 2020-2021. Con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un lado.

SEGUNDO. Notificaciones electrónicas. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral y 50 Fracción, I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, es derecho de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente.

Del contenido del escrito agregado en autos se advierte que quien suscribe y firma dicho documento es Claudia Díaz Gayou, quien cuenta con la calidad de representante propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas, por tanto, resulta procedente su petición.

Sobre esta base, se tiene a la promovente manifestando su aceptación para que las notificaciones correspondientes le sean practicadas en el domicilio ubicado en Paseo Loma de Querétaro número 85, Colonia Loma Dorada, Código Postal 76060, Querétaro.

¹ En adelante Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese en los estrados del Consejo Distrital 05, lo anterior con fundamento en los artículos 50, fracción II, 51, 52, 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez
Titular de la Secretaría Técnica del
Consejo Distrital 05



instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROMOVENTE: CLAUDIA DÍAZ GAYOU,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS.

ASUNTO: SE TIENE DOMICILIO PARA OÍR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que se emitió el día de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 50, fracción II, 54 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 86, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de un total de dos fojas útiles con texto por un lado. **Conste.** -----

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez.

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro